

VISTO:

El Expediente N° 140183-DNI-08 del Registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de Jardines Maternales Comunitarios en la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución N° 721/10 se otorgó numeración a los primeros ocho (8) Jardines Maternales Comunitarios (JMC);

Que las resoluciones N° 1437/10, 2522/10, 2823/10, 745/11, 2269/11, 2382/11 y 2459/11, se aprueban las creaciones y se otorga número a los mencionados Jardines o transferencias desde distintos organismos al Consejo Provincial de Educación;

Que los establecimientos creados en la localidad de San Carlos de Bariloche no poseen numeración;

Que tanto los Jardines Maternales como los Jardines Maternales Comunitarios albergan a la misma franja etaria por lo que al no poseer numeración correlativa y en algunos casos superponerse, genera situaciones confusas;

Que la Dirección de Educación Inicial propone reenumerar los Jardines Maternales Comunitarios, continuando con la sucesiva correlación numérica a partir del último Jardín Maternal, respetando el orden de creación de cada uno;

Que por lo expuesto es necesario derogar la Resolución N° 721/10 y dejar sin efecto la numeración otorgada mediante las Resoluciones N° 2522/10, 1437/10, 2823/10, 745/11, 2269/11, 2382/11, 2459/11;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR, en todos sus términos la Resolución N° 721/10.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la numeración otorgada a los Jardines Maternales Comunitarios en las Resoluciones N° 1437/10, 2522/10, 2823/10, 745/11, 2269/11, 2382/11 y 2459/11, por los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR a los Jardines Maternales Comunitarios, la numeración descrita en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que copia de la presente Resolución sea incorporada en cada uno de los expedientes de los Establecimientos involucrados.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Supervisiones de Educación Inicial de los Consejos Escolares Zonas Andina, Andina Sur, Valle Inferior, Sur I y II, Atlántica II, y por su intermedio a los Establecimientos, a la Unión de Trabajadores de la Educación (UnTER), , y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1559
DNI/SG.-

Fernando Ariel FUENTES
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1559

Cue	Localidad	Nombre	Número
6200943	El Bolsón	J.M.C. Barrio Irigoyen	15
6200944	El Bolsón	J.M.C. Barrio Obrero	16
6200940	El Bolsón	J.M.C. Barrio Usina	17
6200941	El Bolsón	J.M.C. Barrio Terminal	18
6200945	El Bolsón	J.M.C. Barrio San José	19
6200936	Viedma	J.M.C. Estrellita Traviesa	20
6200937	Viedma	J.M.C. Rayito de Sol	21
6200946	Sierra Colorada	J.M.C. Rayito de Luz	22
6200957	Maquinchao	J.M.C. Piuke Ayihue	23
6200962	Sierra Grande	J.M.C. Luz de Luna	24
6200961	Ing. Jacobacci	J.M.C. Rincón de los Ángeles y su anexo Ardillitas	25
6200972	Viedma	J.M.C. Los Comahuitos	26
6200979	Los Menucos	J.M.C. Piuque Pichi Che	27
6200981	General Conesa	J.M.C. General Conesa	28
6200980	Viedma	J.M.C. Loteo Silva	29
6200970	Bariloche	J.M.C. Barrio Vivero	30
6200973	Bariloche	J.M.C. Barrio 2 de Agosto	31
6200969	Bariloche	J.M.C. Barrio Omega	32
6200971	Bariloche	J.M.C. Barrio Frutillar	33